000032

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº 100 /10

A: PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
DE: Lic. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 14 /10/2010.
ASUNTO: Solicitud de Renovación de Contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Puesto Sanitario del IPS en la localidad de ITAUGUA.

Quien suscribe, se dirige al Consejo de Administración, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento de lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la **solicitud de Rrenovación de Contrato de Locación de Inmueble para el funcionamiento del Puesto Sanitario del IPS en la localidad de ITAUGUA.**----------

Por Nota Interna GS/DHAC/Nº 0215/10 de fecha 6 de Setiembre de 2010 la Dirección de Hospitales del Área Central del Instituto de Previsión Social, solicita: "...la renovación de Contrato de locación de inmueble del Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Itauguá, teniendo en cuenta que el mismo fenece el 21 de octubre de 2010, de acuerdo al Contrato Nº 530/2009, cuya copia se adjunta."

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ Nº 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 que dispone: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto..."* y en concordancia con el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el contrato ya suscripto y a ser renovado para los ejercicios 2010 y 2011 no superan dicho monto.----------

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA

000031

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Que, la renovación de los contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, **hasta por dos periodos consecutivos".**----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración Nº 097-012/09 SE ADJUDICÓ LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO SANITARIO DEL I.P.S. EN LA LOCALIDAD DE ITAUGUA, BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07 por (12) doce meses, conforme al siguiente cuadro:

Ítem Nº	DESCRIPCION	PROPIETARIO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL 12 MESES
1	LOCACION DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA DEL I.P.S.	PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO C.I. 382.146	11.000.000.-	132.000.000.-

Asimismo, el propietario del inmueble ha dado su conformidad a los efectos de la Renovación por nota de fecha 4 de octubre de 2010.

Que, la renovación del contrato de locación solicitada, se adecua a las disposiciones legales vigentes, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el Contrato Nº 530/2009, habiendo sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con Nº 00204565, contando con la disponibilidad presupuestaria correspondiente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4069/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, el cual obra en los antecedentes.

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA

Lic. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS